

446
142

Señor
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA L
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00058415 00010000 Folios 2
Fecha (GMD) 2004-08-31 11:57 23
Tramite 002 PATENTES D- 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E _____ S. _____ D.

Ref P1.-GRUNENTHAL GmbH.-Expediente No. 00-058.415.-

- 1 Me refiero al asunto de la referencia
- 2 Por medio del presente, atentamente me permito manifestar que hubo un **cambio** de apoderado para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **GRUNENTHAL GmbH**
- 3 En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocermé personeria en este asunto, de conformidad con la sustitución de poder adjunta, otorgada a favor de la SUSCRITA
- 4 Por lo tanto, ruego a usted notificarme de las providencias expedidas dentro de este expediente y notificadas al anterior apoderado, que actualmente se encuentran pendientes de cumplimiento o de respuesta
- 5 Solicito a ese Despacho proceder de conformidad

Atentamente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T P 53215

Código 231

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Ref P1.-GRUNENTHAL GmbH.-Expediente No.00-058.415.-

Yo, **JOSE ANTONIO LLOREDA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de Representante Legal en Bogotá para asuntos relacionados con la propiedad industrial de **GRUNENTHAL GmbH**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Alemania, domiciliada en Aachen, Alemania, tal y como consta en este expediente, atentamente manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a la doctora **ALICIA LLOREDA RICAURTE**, abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No 39 690 713 de Usaquén, para que continúe representando a la mencionada sociedad en el expediente de la referencia

De conformidad con el artículo 66 del C P C , manifiesto bajo la gravedad de juramento que los demás apoderados citados en el documento otorgado a mi favor no desean ejercer el poder a ellos confiendo

El mencionado apoderado tendrá las mismas facultades a mi conferidas, en especial, renunciar, recibir, sustituir, desistir, presentar recursos, conciliar, transigir, y en fin, para todo lo que se requiera para la correcta defensa de los intereses de la sociedad en cuyo nombre hablo

RECIBIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Atentamente,

25 AGU 2004

Ante mí **PABLO MENDEZ BARAJAS**
NOTARIO SEXTO(E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA

JOSE ANTONIO LLOREDA

C.C. No 17 159 681 de Bogotá
Código 231

quien (as) exhibió(eron) la(s) C.C.

y documentó la(s) identificación(es) que aparece(n)
o al frente de la(s) identificación(es) suya(s) y
quien (as) firmó la(s) diligencia y se imprimió
la(s) firma(s)

JOSE ANTONIO LLOREDA
C C No 17 159 681 de Bogotá



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D C ,

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00058415	8581
	Tramite	002	
	Evento	001	
	Actuación	430	
	Oficio	"	
	Folios	, 003	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

Documentos estudiados

Los textos estudiados fueron la descripción (Folios 5 a 7, 68, 9 a 12, 69, 14 a 29, 70 a 76, 37 a 39) y las reivindicaciones 1 a 35 (Folios 40 a 50), 36 (folio 77), 37 a 62 (folios 50 a 56)

La presente solicitud reivindica prioridad alemana N° DE19936521 0 de 06 de agosto de 1999 y cumple con lo establecido en los artículos 9 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

Objeto de invención

La presente solicitud se titula "Derivados de pirrolidin 2,3,4-trion-3-oxima sustituida, procedimientos para su preparación, medicamentos que contienen estos compuestos y el uso de estos compuestos para la preparación de medicamentos"

El objeto de la presente solicitud se refiere a derivados de pirrolidin-2,3,4-trion-3-oxima sustituida, procedimientos para su preparación, medicamentos que contienen estos compuestos y el uso de los compuestos para la preparación de medicamentos

Segun la descripción, el tratamiento de estados algésicos crónicos y no crónicos tienen gran importancia en medicina. Existe una demanda universal de terapias eficaces para combatir el dolor. La urgente necesidad de un tratamiento adecuado para las pacientes y destinado a la finalidad de combatir estados algésicos crónicos y no crónicos, bajo lo cual se entiende un tratamiento exitoso del dolor, satisfactorio para el paciente, está documentada en una gran cantidad de trabajos científicos que han aparecido ultimamente en el campo de la analgesia aplicada o la investigación básica de la nocicepción.

Los opioides clásicos como por ejemplo la morfina tienen buena eficacia en la terapia de dolores intensos hasta muy intensos. Sin embargo su utilización esta limitada por los efectos secundarios conocidos tales como depresión respiratoria, vómitos,

sedación, constipación, adicción, dependencia y desarrollo de tolerancia. Los opioides desarrollan su efecto analgésico por ligadura a receptores en las membranas que pertenecen a la familia de los así denominados receptores acoplados a proteínas G. Además, existen otros receptores y canales iónicos que participan esencialmente en el sistema de la generación del dolor y de la transmisión del dolor, como por ejemplo el canal iónico N-metil-D-aspartato (NMDA), a través del cual se desarrolla una parte esencial de la comunicación de sinapsis y que es controlado por el intercambio iónico de calcio entre una célula neuronal y su entorno.

De acuerdo con la presente solicitud, se ha hallado ahora que derivados de pirrolidin-2,3,4-trion-3-oxima sustituidos de la fórmula general I, en calidad de antagonistas de NMDA atacan selectivamente en el punto de ligadura de glicina y son adecuadas para el tratamiento de reacciones inflamatorias y/o alérgicas, depresiones, abuso de fármacos y/o alcohol, gastritis, diarrea, incontinencia urinaria, afecciones cardiovasculares, enfermedades de las vías respiratorias, tos, afecciones psíquicas, epilepsia, esquizofrenia, Alzheimer, Parkinson, Huntington, isquemias, entre otras.

Lo que se reivindica como novedoso es lo siguiente: Derivados de pirrolidin-2,3,4-trion-3-oxima sustituidos de la fórmula general I (ver folio 40) en forma de racematos, enantiómeros, diastereómeros o una base correspondiente o una sal fisiológicamente tolerable correspondiente.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61K 31/40, 31/12, 31/15.

Claridad de la solicitud

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

De acuerdo con lo anterior, las reivindicaciones 32 y 33 (folios 49 y 50) que se refieren a un medicamento según la reivindicación 31, no están caracterizadas por sus componentes o características del mismo medicamento, sino por un tratamiento médico, lo cual no es claro.

Reivindicaciones de uso

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones sean de producto o procedimiento en todos los campos de la tecnología siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

De acuerdo con lo anterior, la(s) reivindicación(es) 34 a 62 (Folios 50 a 77), que se refiere(n) a uso de al menos un derivado de pirrolidin-2,3,4-trion-3-oxima sustituida de la fórmula general I, no se encuentra(n) dentro del campo de la patentabilidad nombrado en el artículo 14.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 22 SEI 2015

CONCEPTO TÉCNICO N° 1405	EXAMINADOR TÉCNICO Código N° 202005	EXAMINADOR JURÍDICO Código N°
------------------------------------	---	---

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

147

RADICACIÓN 0-58415

EDICTO No 2887

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No 1877 de 31-ENE-2006 Que el contenido de la parte resolutive es como sigue El Superintendente de Industria y Comercio

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a DERIVADOS DE PIRROLIDIN-2,3,4-TRION-3-OXIMA SUSTITUIDA PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION, MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS Y EL USO DE ESTOS COMPUESTOS PARA LA PREPARACION DE MEDICAMENTOS

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte o a quien haga sus veces en su calidad de apoderada de Grünenthal GmbH., entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

31 ENE. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JAIME RUEDA ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 30 a m de hoy

Secretaría General Ad-Hoc 21 FEB-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No 2887

Este edicto se desfija hoy 06-MAR 2006 a las cinco (5:00 p.m.)